

Patria



Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Restauración de Plazo de Proyecto que indica y autoriza "Resciliación de contrato proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita, Monte Patria".

Monte Patria, 13 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.777.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en la Ley 19.886, de Bases Sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El Decreto Supremo N° 250, que "Aprueba reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N°, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2017;
- Convenio de transferencia de recursos, de fecha 18 de abril del 2017, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria, destinados a la ejecución de obras Colegio Gustavo Contreras de Piedras Bonitas;
- Decreto Alcaldicio N° 8.857 de fecha 07 de julio del 2017, que aprueba convenios suscrito con fecha 18 de abril del 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N° 8140, de fecha 22 de junio del 2017, que publica bases, llama a licitación pública y nombra comisión evaluadora ID 2997-56-Lp17;
- Decreto Alcaldicio N°11.224, de fecha 29 de agosto del 2017, el cual adjudica las propuestas pública ID 2997-56-Lp17;
- Orden de compra N° 2997-184-SE1
- Contrato de ejecución de obras suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la empresa Ingecom Ltda., de fecha 29 de septiembre del 2017, para ejecución del proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonitas, Monte Patria RBD 816"; aprobado por Decreto Alcaldicio N°12.663 de igual data.
- Decreto Alcaldicio N° 13.359, de fecha 16 de octubre del 2017, que designa a don Aníbal Moreno Cortés como Inspector Técnico de obras para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816;
- Acta de entrega de terreno suscrita con fecha 24 de octubre del 2017, entre el contratista Ingecom Ltda. y el Inspector Técnico de Obras, para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816;
- Informe Técnico de Obras N° 001, de fecha 09 de febrero del 2018, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Aníbal Moreno Cortés, para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816-
- Decreto Alcaldicio N°2.229 de fecha 09 de febrero de 2018 que autoriza suspensión de plazo proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita";
- Informe Técnico de fecha 11 de abril del 2018, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Aníbal Moreno Cortés.



CONSIDERANDO:

1. Que consta de informes N°001, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Aníbal Moreno Cortés, que se autorizó la suspensión de plazo y efectos del contrato tanto para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816, lo cual se refrendó en Decreto Alcaldicio N° 2.229 del 09 de febrero del 2018.
2. Que posteriormente, con fecha 11 de abril de 2018, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, Sr. Aníbal Moreno Cortés emite informe técnico mediante el cual da cuenta y sugiere la posibilidad de resciliar el contrato de obras "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonitas", lo anterior, dado que no ha sido posible para el mandante la obtención del informe de mitigación de riesgos aprobado por el Servicio Nacional de Geología y Minería



Municipalidad
Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

- (Sernageomin), lo cual impide, que el contratista pueda obtener el permiso de edificación, transcurriendo ya más de un semestre sin que el proyecto logre avanzar en este sentido.
3. Que conforme a lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el proyecto corresponderá la resciliación de contrato cuando de común acuerdo "Unidad Técnica" y "Contratista", decidan y acepten la citada medida, debiendo formalizar el acuerdo.
 4. Que consta en libro de obras folio N°13 que contratista e unidad técnica estaban contestes en resciliar el contrato en comento.

DECRETO:

1.- **RESTÁURESE**, los plazos del proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Piedras Bonita" RBD 816.

2.- **APRÚEBESE**, resciliación de contrato proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Piedras Bonita" RBD 816. suscrito con fecha 17 de noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Monte Patria y el contratista Herman Berrios Pasten, cédula nacional de identidad N° 9.537.567-0, el que se transcribe a continuación:

RESCILIACIÓN

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

"REPOSICIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y SERVICIOS HIGIENICOS ESCUELA GUSTAVO CONTRERAS DE PIEDRAS BONITAS" ID 2997-56-LP17
INGENIERIA, CONSTRUCCION Y MONTAJES LIMITADA
"INGECOM LIMITADA"

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

~~~~~

En Monte Patria a 13 de Abril de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Rol Único Tributario N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde Sr. **CAMILO OSSANDON ESPINOZA**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo, como **mandante**, por un lado, y, por la otra, Empresa Ingeniería, Construcción y Montajes Limitada, también conocida con el nombre de fantasía "Ingecom Ltda.", Rol Único Tributario N°76.054.863.-4, representada por Don **JUAN RUBIO MUÑOZ**, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 6.622.651-k, ambos domiciliado en Juan de Dios Peni 431, oficina 403, ciudad y comuna de La Serena, en adelante, "el contratista", los comparecientes antes individualizado, vienen en celebrar el presente contrato de resciliación, en el marco del proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita, y acorde a lo siguiente:

**PRIMERO:** Antecedentes:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en su calidad de unidad técnica, mandatada según convenio suscrito con el Ministerio de Educación (Mineduc) de fecha 18 de abril del 2017, se encuentra desarrollando el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816, iniciativa de inversión que previa licitación pública, "ID 2997-56-LP17" que fue adjudicada y contratada a la empresa Ingecom Ltda. El contrato de obra fue suscrito con fecha 29 de septiembre del 2017 y aprobados por Decretos Alcaldicio N° 12.663, de igual data del convenio de obras.
2. Que consta de informes N°001, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Aníbal Moreno Cortés, que se autorizó la suspensión de plazo y efectos del contrato tanto para el proyecto Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Los Perales de Campanario RBD 843 como para la iniciativa Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita RBD 816. En razón de lo anterior se emitió Decreto Alcaldicio N°2.229 de fecha 09 de febrero del 2018 que autorizó la suspensión de plazos.

**SEGUNDO:** Con fecha 11 de abril de 2018, el inspector técnico a cargo de la ejecución del proyecto, Sr. Aníbal Moreno Cortes, emite informe técnico mediante el cual da cuenta y sugiere la posibilidad de resciliar el contrato de obras "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita", lo anterior, dado que no ha sido posible para el mandante la obtención del informe de mitigación de riesgos aprobado por el Sernageomin, lo cual impide, que el contratista pueda obtener el permiso de edificación, pese al avance que tiene el proyecto, impidiendo que se puedan generar estados de pagos, perjudicando el normal



Municipalidad  
**Monte Patria**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

desarrollo de los trabajos, sobre todo teniendo presente que el citado informe lleva más de un semestre en elaboración y no ha sido posible su finalización desconociendo fecha cierta en que el mandante obtendrá la resolución respectiva.

**TERCERO:** Que conforme a lo establecido en el punto 18.1 de las Bases Administrativas Generales que regulan el proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita", corresponderá la resciliación de contrato cuando de común acuerdo entre la "Unidad Técnica" y "Contratista", decidan y acepten la citada medida, comunicándolo por escrito, hecho que quedó graficado en el Libro de Obras del proyecto folio N° 13, debiendo formalizar la citada determinación.

**CUARTO:** Acorde a lo razonado precedentemente, los comparecientes antes individualizados, vienen en resciliar el contrato que suscribieron con ocasión del proyecto "Reposición Sistema de Alcantarillado y Servicios Higiénicos Escuela Gustavo Contreras de Piedras Bonita," debiendo proceder la unidad técnica a cargo de la ejecución del contrato a liquidar el pago que hubiere pendiente y estas se ajusten a las especificaciones, presupuesto y planos del proyecto.

**QUINTO: PERSONERIA:** La personería de don Camilo Ossandón Espinoza, para representar a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, consta en Sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 06 de noviembre de 2016, Rol N° 2.235, refrendado en Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016. En tanto la personería de don Juan Rubio Muñoz para representar a la empresa Ingecom Ltda. Rola vigente e inscrito a fojas 13 N° 12 del Registro de Comercio del año 2009, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Coquimbo.

El presente documento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor en dos páginas cada uno.

Fdo. Juan Rubio Muñoz por Ingecom Ltda.

Fdo. Camilo Ossandón Espinoza "Alcalde".

Fdo. Secretaria Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA  
ALCALDE

COE/azr

DISTRIBUCION:

-Archivo jurídica.

-DOM

-Secpla

-DEM

-Oficina de Partes.